

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	424
RADICADO:	760013110012-2020-00146-00
PROCESO:	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
DEMANDANTE:	ESTELIA GUTIÉRREZ VARELA
DEMANDADO:	MARÍA CECILIA ABADÍA DE BEJARANO, GLORIA ABADÍA CEDANO ROSALBA ABADÍA CEDANO en calidad de herederas determinadas, y frente a los herederos indeterminados de MANUEL OMAR ABADÍA CEDANO
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

Revisada la contestación realizada por las demandadas MARÍA CECILIA ABADÍA DE BEJARANO, GLORIA ABADÍA CEDANO ROSALBA ABADÍA CEDANO en calidad de herederas determinadas del señor MANUEL OMAR ABADÍA CEDANO, en vista que aceptaron los hechos de la demanda y no se opusieron a las pretensiones de la misma, y que el Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MANUEL OMAR ABADÍA CEDANO, no dio contestación a la misma dentro del término concedido; por consiguiente, se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dc4979facffb2dba87b8f6fce3ed30e4baee7a48f8fa8a9252109bfd06aeb2**

Documento generado en 16/02/2023 08:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>